

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**

**Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad.11001400305320190102200**

*Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, frente a la actualización de la liquidación del crédito, la Juez Resuelve:*

*1.- Agregar a los autos el despacho comisorio No. 076 de fecha 21 de octubre de 2022, el cual fuera allegado debidamente diligenciado.*

*2.- Se ordena que por secretaría se oficie con destino a la Unidad Administrativa Especial de Catastro – UAECD-, a fin de que expidan el avalúo catastral del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1963929, a costa de la parte demandante.*

*El oficio deberá ser diligenciado por la actora.*

Notifíquese;

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 12 de marzo de 2024.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--